

1 / 1584

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 OCT. 2009

**VISTO:** La solicitud de la empresa LANASUR S.A. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de los trabajadores de la mencionada Empresa.-----

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.-----

-----II) Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1° del artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

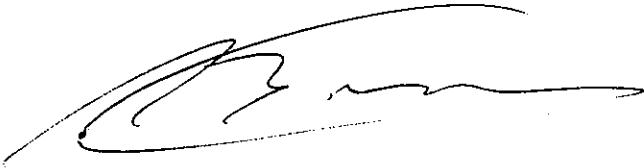
-----**RESUELVE**-----

1°.- **AMPLÍASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la Empresa LANASUR S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. -----

2°.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

13/10/09/14531/2009

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style that reads "Tabare Vazquez".

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República